



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Unidad Planificación Fondos

Código Expediente
DIP/2025/11052

Código Documento
UPF19I0094

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0S1L 223G 203U 284K 0118



Dña. MARIA JOSE DE LA FUENTE FOMBELLIDA, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14** «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», **Inversión 1** «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y **Submedida 2** «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», se incluye como línea de actuación el **«Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021»**.

Al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021 (BDNS 602917), con fecha 28 de septiembre de 2022, el **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** concedió una ayuda a la Diputación de Palencia para la ejecución del proyecto **«Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia»**.

El objetivo de estas ayudas es acometer actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Esta actuación se integra en el desarrollo de la **Medida estratégica 26** «Estrategia de sostenibilidad turística» del **Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el Pleno de la Diputación del 29 de agosto de 2022.

Atendiendo a estos objetivos, la Diputación de Palencia ha formalizado el 4 de septiembre de 2025 la contratación de la Obra nº 16/24 PDE Construcción de un Edificio de Punto de Información y Promoción Turística Sostenible (PIPTS) y Mercado Permanente Camino de Santiago en Frómista. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, en el marco de la actuación número 8 “Creación de un Punto de Información y Promoción Turística Sostenible” y actuación 12 “Promoción del turismo gastronómico” incluida en el eje programático número 4 “Mejora de la competitividad”, con un plazo de ejecución de 5 meses desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de ASISTENCIA TÉCNICA DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE OBRA EN LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE LA OBRA Nº 16/24 PDE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE PUNTO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE (PIPTS) Y MERCADO PERMANENTE CAMINO DE SANTIAGO EN FRÓMISTA (PALENCIA). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, con el mismo se pretende cubrir la necesidad de asistencia técnica de Colaboración con la Dirección de Obra en las tareas relativas a la Ejecución de las Instalaciones de Fontanería, de Abastecimiento, de Saneamiento y Pluviales, de



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



R Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Electricidad y Comunicación, de Riego, de Alumbrado Público, del Punto de Información y Promoción Turística Sostenible (PIPTS) y Mercado Permanente Camino de Santiago en Frómista.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con INGENIEMOS SLP, con NIF nº B34270975 la ejecución de CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA TÉCNICA DE COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE OBRA EN LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE LA OBRA Nº 16/24 PDE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE PUNTO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE (PIPTS) Y UN MERCADO PERMANENTE CAMINO DE SANTIAGO EN FRÓMISTA (PALENCIA). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, consistente en Asistencia Técnica de Colaboración con la Dirección de Obra en los trabajos relativos a la Ejecución de Instalaciones de la Obra nº 16/24 PDE Construcción de un Edificio de Punto de Información Promoción Turística Sostenible (PIPTS) y Mercado Permanente Camino de Santiago en Frómista.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a dos mil novecientos ochenta y ocho euros con setenta céntimos, 2.988,70 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria de 2025: 3450.43213.65001.089.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: se ejecutarán las acciones reflejadas en la invitación y en la oferta presentada por el adjudicatario.

El contrato de la **Asistencia técnica en la Dirección de Obra** se adjudica en las siguientes condiciones de ejecución/entrega de las prestaciones:

- Controlar la ejecución de las distintas instalaciones del edificio.
- Disponer las instrucciones que considere adecuadas, en concordancia con lo que establezca la Dirección de Obra, para la mejor ejecución y funcionamiento de las instalaciones.
- Elaborar la documentación gráfica necesaria, y definir las actuaciones que se precisen para el desarrollo óptimo de la ejecución de instalaciones.
- Presentar la documentación técnica requerida ante los organismos oficiales, así como los certificados finales de obra que resulten necesarios.
- Deberá realizar, al menos, 1 visita a la obra cada 2 semanas, debiendo atender las consultas de los diferentes instaladores, y girar visita, si fuese necesario, con carácter semanal.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Unidad Planificación Fondos

Código Expediente

DIP/2025/11052

Código Documento

UPF19I0094

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0S1L 223G 203U 284K 0118



2. Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Plazos de facturación: Las facturas deberán incluir en el concepto el texto "incluido en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".
4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
5. Plazo y condiciones de garantía: Resulta innecesario fijar un plazo de garantía dadas las características objeto del contrato.
6. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
7. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021. Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.